

Secretaría de Educación Pública

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0300-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 300

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en todo el país, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

1. La Secretaría de Educación Pública difundió, el 31 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el plazo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los montos asignados a cada entidad federativa en el "Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para las ministraciones durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior" así como las variables utilizadas y las fuentes de información correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto total asignado	Distribución por nivel educativo		
		Básica	Media Superior	Superior
Aguascalientes	376,517.1	243,206.0	8,692.7	124,618.4
Baja California	612,853.2	399,850.7	23,235.1	189,767.4
Baja California Sur	313,767.6	247,142.2	6,196.0	60,429.4
Campeche	761,185.8	247,142.1	7,449.1	506,594.6
Coahuila	572,579.3	487,143.8	15,980.4	69,455.1
Colima	326,496.2	229,820.9	6,449.0	90,226.3
Chiapas	1,230,347.1	829,617.9	54,957.9	345,771.3
Chihuahua	582,851.9	364,020.2	25,414.9	193,416.8
Ciudad de México	480,647.7	472,767.7	7,880.0	-
Durango	344,891.3	245,782.2	12,408.0	86,701.1
Guanajuato	777,843.0	535,659.1	43,722.0	198,461.9
Guerrero	649,173.5	316,133.1	33,168.0	299,872.4
Hidalgo	498,240.3	312,308.9	28,027.1	157,904.3
Jalisco	860,299.3	645,088.8	71,176.4	144,034.1
Estado de México	1,589,171.8	1,054,266.5	150,835.5	384,069.8
Michoacán	698,503.1	432,153.9	29,993.5	236,355.7
Morelos	399,616.6	275,532.2	9,546.3	114,538.1
Nayarit	314,105.3	237,045.6	8,566.8	68,492.9
Nuevo León	653,804.4	489,268.8	39,742.2	124,793.4
Oaxaca	1,207,359.3	359,807.5	28,020.4	819,531.4
Puebla	778,952.4	538,936.9	67,571.8	172,443.7
Querétaro	446,099.1	357,625.8	16,274.1	72,199.2
Quintana Roo	604,546.9	384,423.9	13,164.4	206,958.6
San Luis Potosí	404,067.9	286,816.0	14,137.2	103,114.7
Sinaloa	571,657.3	303,849.4	32,568.1	235,239.8
Sonora	536,838.4	304,909.8	19,477.7	212,450.9
Tabasco	538,928.2	283,113.7	26,224.2	229,590.3
Tamaulipas	414,999.0	324,484.6	13,057.4	77,457.0
Tlaxcala	447,653.5	225,570.2	11,419.8	210,663.5
Veracruz	826,569.2	554,720.1	62,583.9	209,265.2
Yucatán	369,146.5	254,785.7	18,937.7	95,423.1
Zacatecas	321,584.0	244,235.4	14,055.6	63,293.0
Total	19,511,296.2	12,487,229.6	920,933.2	6,103,133.4

FUENTE: Elaborado con base en el "Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior".

Es importante mencionar que, del monto asignado, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el 25.0 % de los recursos se destinarán para la potenciación del fondo por medio del Fideicomiso 2595, denominado "Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios", por lo que el monto ministrado a las entidades fue de 10,478,288.6 miles de pesos, como se presenta a continuación:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto total asignado	Monto autorizado para infraestructura educativa	Retención Potenciación	Monto total Transferido
Aguascalientes	550,590.2	376,517.1	137,647.6	238,869.5
Baja California	952,545.9	612,853.2	238,136.5	374,716.7
Baja California Sur	432,080.6	313,767.6	288,020.1	25,747.5
Campeche	945,764.2	761,185.8	236,441.0	524,744.8
Coahuila	861,119.4	572,579.3	215,279.8	357,299.5
Colima	448,827.6	326,496.2	112,206.9	214,289.3
Chiapas	2,460,278.4	1,230,347.1	615,069.6	615,277.5
Chihuahua	929,290.7	582,851.9	232,322.7	350,529.2
Ciudad de México	1,188,668.6	480,647.7	297,167.2	183,480.5
Durango	584,497.0	344,891.3	146,124.2	198,767.1
Guanajuato	1,537,192.6	777,843.0	384,298.2	393,544.8
Guerrero	1,412,700.2	649,173.5	353,175.1	295,998.4
Hidalgo	977,934.0	498,240.3	244,483.5	253,756.8
Jalisco	1,684,444.1	860,299.3	421,111.0	439,188.3
Estado de México	3,361,705.6	1,589,171.8	840,426.4	748,745.4
Michoacán	1,415,841.2	698,503.1	353,960.3	344,542.8
Morelos	701,850.9	399,616.6	175,462.7	224,153.9
Nayarit	490,129.0	314,105.3	122,532.3	191,573.0
Nuevo León	1,115,565.9	653,804.4	278,891.5	374,912.9
Oaxaca	2,071,250.5	1,207,359.3	517,812.6	689,546.7
Puebla	1,837,045.5	778,952.4	459,261.4	319,691.0
Querétaro	722,752.0	446,099.1	180,688.0	265,411.1
Quintana Roo	886,326.8	604,546.9	221,581.7	382,965.2
San Luis Potosí	824,469.0	404,067.9	206,117.3	197,950.6
Sinaloa	903,944.5	571,657.3	225,986.1	345,671.2
Sonora	849,538.4	536,838.4	212,384.6	324,453.8
Tabasco	974,039.9	538,928.2	243,510.0	295,418.2
Tamaulipas	783,577.5	414,999.0	195,894.4	219,104.6
Tlaxcala	669,364.1	447,653.5	167,341.0	280,312.5
Veracruz	2,234,132.4	826,569.2	558,533.1	268,036.1
Yucatán	751,062.8	369,146.5	187,765.7	181,380.8
Zacatecas	573,500.6	321,584.0	143,375.1	178,208.9
Total	36,132,030.1	19,511,296.2	9,033,007.6	10,478,288.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

2. La Secretaría de Educación Pública, mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, y las subsecretarías de Educación Básica, Media Superior, y Superior, mostró evidencia de los criterios, fórmulas y memorias del cálculo para la determinación de los montos asignados por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del componente de infraestructura educativa para el ejercicio fiscal 2023.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

COMPONENTE	MONTO ASIGNADO
Educación Básica	12,487,229.6
Educación Media Superior	920,933.2
Educación Superior	6,103,133.4
UPES Universidades Públicas Estatales, UPEAS Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario y UUII Universidades Interculturales.	2,746,410.1
Proyectos Estratégicos	689,268.8
Tecnológico Nacional de México	1,281,658.0
Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas	1,037,532.7
Normales Públicas	165,169.8
Unidades Académicas de la UPN	183,094.0
Total	19,511,296.2

FUENTE: Elaboración propia con base en los oficios y memorias de cálculo proporcionados por la SEP.

3. Con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se verificó que la Subsecretaría de Educación Básica estimó los montos del componente de infraestructura educativa básica y presentó los criterios, fórmulas y memorias de cálculo para la determinación de los montos por cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal de 2023 para efectos de su publicación; además, acreditó que la fuente de información de la matrícula de educación fue congruente con la publicada en el Diario Oficial de la Federación.

4. La Secretaría de Educación Pública, particularmente la Subsecretaría de Educación Media Superior, calculó los montos del componente de infraestructura educativa media superior; sin embargo, se identificó que la matrícula utilizada para la distribución de los recursos no coincidió con la establecida en la fórmula publicada el 31 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, ya que correspondió al ciclo escolar 2020-2021, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 41, y del "Aviso mediante el cual se da a conocer a

los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior”, numeral cuarto.

2023-9-11100-19-0300-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron la matrícula del ciclo escolar 2020-2021 para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y que no fue coincidente con la establecida en la fórmula publicada el 31 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 41, y del "Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior", numeral Cuarto.

5. La Secretaría de Educación Pública entregó la información con la que acreditó que la Subsecretaría de Educación Superior estimó los montos del componente de infraestructura educativa superior y presentó evidencia del desarrollo de las fórmulas de distribución para efectos de su publicación; además, demostró que la fuente de información de los criterios tales como la matrícula, proyectos estratégicos, fórmulas y memorias de cálculo para la determinación de los montos por cada entidad federativa fueron congruentes con las publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

6. La Secretaría de Educación Pública contó con indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios I007 FAM Infraestructura Educativa Básica e I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó su difusión en las páginas de internet de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. La Secretaría de Educación Pública, mediante la Subsecretaría de Educación Superior, integró la matriz de impacto académico del ejercicio fiscal 2023, en la cual reveló el número de alumnos beneficiados con las obras realizadas por las entidades federativas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; al respecto, en los informes de avance, se observó que con la atención de 1,543 espacios físicos se benefició a 1,248,872 alumnos de nivel superior.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
ESPACIOS FÍSICOS ATENDIDOS
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Espacios físicos
Aulas/salones	330
Talleres	26
Laboratorios	111
Cubículos	257
Bibliotecas	12
Auditorios	11
Oficinas académicas	3
Oficinas administrativas	48
Centros de cómputo	11
Aulas magnas	4
Aulas usos múltiples	14
Aulas didácticas	22
Áreas comunes	114
Sanitarios	126
Otros	454
Total	1,543

FUENTE: Elaborado con base en la matriz de relación de recursos para infraestructura e impacto académico proporcionada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

NOTA: El concepto "Otros" se refiere a espacios sin clasificación como plazas, andadores, etc.

8. La Dirección General de Educación Superior Universitaria recibió 92 solicitudes de cambio de meta-proyecto de 73 universidades, las cuales fueron avaladas y comunicadas mediante los oficios de atención a las solicitudes relacionadas con los 233 proyectos que fueron aprobados y que formaron parte del programa de obras de infraestructura educativa superior, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal de 2023.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
CAMBIO DE METAS 2023
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PUBLICA 2023

NÚMERO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CAMBIOS DE META	PROYECTOS APROBADOS
1	Universidad Autónoma de Aguascalientes	2	3
2	Universidad Autónoma de Baja California	1	4
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur	2	3
4	Universidad Autónoma de Campeche	1	5
5	Universidad Autónoma del Carmen	1	4
6	Instituto Campechano	1	4
7	Universidad Autónoma de Coahuila	2	4
8	Universidad de Colima	1	5
9	Universidad Autónoma de Chiapas	1	3
10	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	2	3
11	Universidad Autónoma de Chihuahua	2	5
12	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1	1
13	Universidad Juárez del Estado de Durango	1	4
14	Universidad de Guanajuato	2	4
15	Universidad Autónoma de Guerrero	1	2
16	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	2	2
17	Universidad de Guadalajara	1	2
18	Universidad Autónoma del Estado de México	2	4
19	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	1	3
20	Universidad Mexiquense del Bicentenario	1	4
21	Universidad Estatal del Valle de Toluca	1	4
22	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1	4
23	Universidad de la Ciénega de Michoacán	1	2
24	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1	2
25	Universidad Autónoma de Nayarit	1	4
26	Universidad Autónoma de Nuevo León	1	1
27	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	2	4
28	Universidad Tecnológica de la Mixteca	1	5
29	Universidad del Mar	1	3
30	Universidad del Istmo	1	3
31	Universidad de la Sierra Sur	1	4
32	Universidad del Papaloapan	1	2

NÚMERO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CAMBIOS DE META	PROYECTOS APROBADOS
33	Universidad de la Cañada	1	4
34	Universidad de la Sierra Juárez	1	4
35	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1	2
36	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	1	5
37	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	1	1
38	Universidad Autónoma de Querétaro	1	5
39	Universidad Autónoma de Quintana Roo	1	3
40	Universidad del Caribe	1	1
41	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	2	4
42	Universidad Autónoma de Sinaloa	2	3
43	Universidad Autónoma de Occidente	1	5
44	Universidad de Sonora	1	4
45	Instituto Tecnológico de Sonora	1	3
46	Universidad Estatal de Sonora	1	2
47	Universidad de la Sierra	1	4
48	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1	4
49	Universidad Popular de la Chontalpa	1	1
50	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2	3
51	Universidad Autónoma de Tlaxcala	2	5
52	Universidad Veracruzana	1	4
53	Universidad Autónoma de Yucatán	1	2
54	Universidad de Oriente	2	2
55	Universidad Autónoma de Zacatecas	1	3
56	Universidad Intercultural de Chiapas	2	2
57	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	1	2
58	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	1	1
59	Universidad Intercultural del Estado de México	1	1
60	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	1	5
61	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	1	2
62	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	1	4
63	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	1	1
64	Universidad Autónoma Indígena de México	1	3
65	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	2	5
66	Universidad Intercultural para la Igualdad	1	1

NÚMERO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CAMBIOS DE META	PROYECTOS APROBADOS
67	Universidad Intercultural de Baja California	1	2
68	Universidad Intercultural de Campeche	2	3
69	Universidad Intercultural de Colima	1	4
70	Universidad Intercultural del Estado de Guanajuato	2	3
71	Universidad Intercultural de Jalisco	1	5
72	Universidad Intercultural de Tlaxcala	1	3
73	universidad del Pueblo Yaqui	2	5
TOTAL		92	233

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública para la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución de los recursos del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023, para comprobar que se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Educación Pública infringió la normativa para la adecuada gestión administrativa del fondo en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del “Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023 de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior”. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Secretaría de Educación Pública informó a las entidades federativas, sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples mediante el “Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023 de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2023; además, contó con la fuente de información que sustentó las variables aplicadas en la fórmula de distribución, proporcionó el cálculo de los resultados del impacto académico en el ejercicio fiscal 2023 y realizó el seguimiento del avance de obras de Infraestructura Educativa Superior.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó una gestión adecuada del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la adecuada gestión administrativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGPYRF-40.2/2120/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



4 horas
1 CD

Secretaría de Educación Pública
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

DGPYRF.-40.2/ **2120** /2024

Asunto: Envío de información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **300 "Fondo de Aportaciones Múltiples"**, Cuenta Pública 2023.

Ciudad de México, a **29 MAY 2024**

Maestro
JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 MAY 2024
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Me refiero al oficio **DAGF-A.3/001/2024**, con el que la Auditoría Superior de la Federación comunicó las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares para la auditoría **300 "Fondo de Aportaciones Múltiples"**, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, le envío la información que fue proporcionada por la unidad responsable, como se detalla a continuación:

Unidad administrativa	Resultado	Numero de oficio	Medio electrónico
Subsecretaría de Educación Media Superior	4	CSPA/DAOF/047/2024	1 CD certificado

En ese orden de ideas le solicito atentamente considerar la información enviada y, en su caso, tener por aclarado el resultado formulado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 26 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
31 MAY 2024
11:10 h.
DGAGF "A"

Av. Universidad No 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-28, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 36 00 25 Tl Ext. 58921 www.gob.mx/sep



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Lineamientos y Metodología para la Distribución de los Recursos.
 2. Indicadores de Desempeño.
 3. Evaluaciones Académicas de los Programas del Fondo de Aportaciones Múltiples Alineadas al Logro de Metas y Objetivos.
- ❖ Lineamientos y Metodología para la Distribución de los Recursos: En este procedimiento se verificó la existencia de controles sobre las actividades que realizan las áreas en la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos, respecto de la distribución y calendarización para las ministraciones del fondo durante el ejercicio fiscal 2023.
 - ❖ Indicadores de Desempeño: Se verificó que la Secretaría de Educación Pública difundió los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios I007 FAM Infraestructura Educativa Básica, así como del I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.
 - ❖ Evaluaciones Académicas de los Programas del Fondo de Aportaciones Múltiples Alineadas al Logro de Metas y Objetivos: Se verificó que la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Educación Superior Universitaria realizó la integración del impacto académico de los proyectos de las instituciones de educación superior apoyados con los recursos del FAM durante el ejercicio fiscal 2023.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública, las subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior, así como las direcciones generales de Planeación, Programación y Estadística Educativa, y de Educación Superior Universitaria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 41.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del "Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus

componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior", numeral Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.